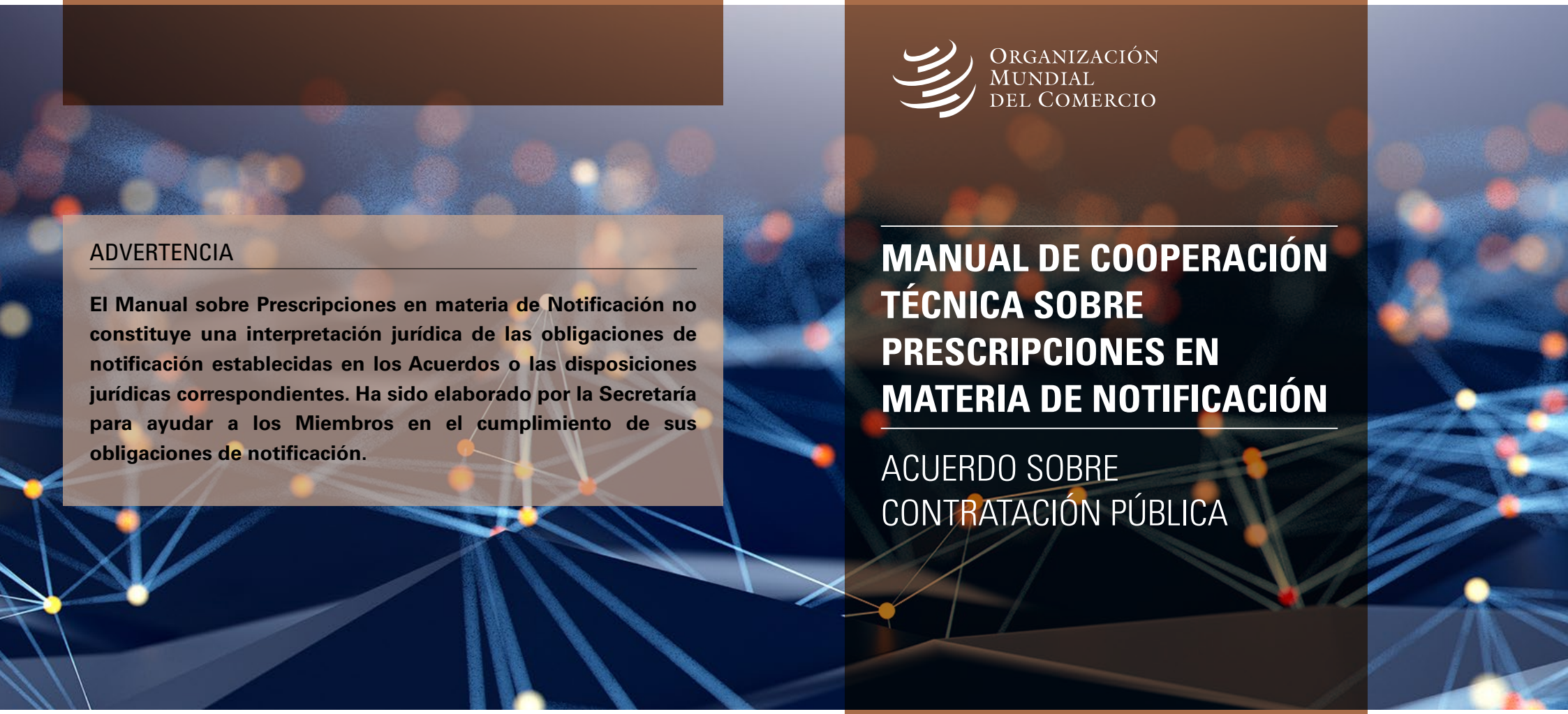

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

ADVERTENCIA

El Manual sobre Prescripciones en materia de Notificación no constituye una interpretación jurídica de las obligaciones de notificación establecidas en los Acuerdos o las disposiciones jurídicas correspondientes. Ha sido elaborado por la Secretaría para ayudar a los Miembros en el cumplimiento de sus obligaciones de notificación.

MANUAL DE COOPERACIÓN TÉCNICA SOBRE PRESCRIPCIONES EN MATERIA DE NOTIFICACIÓN

ACUERDO SOBRE CONTRATACIÓN PÚBLICA

REVISADO EL 30 DE JUNIO DE 2022

Esta sección del Manual sobre Prescripciones en materia de Notificación se refiere a las obligaciones de notificación derivadas del **ACUERDO SOBRE CONTRATACIÓN PÚBLICA 2012 (ACP 2012)**. Comprende las cinco partes siguientes:

PARTE 1

RESEÑA DE LAS PRESCRIPCIONES EN MATERIA DE NOTIFICACIÓN

PARTE 2

LISTA DE LAS OBLIGACIONES DE NOTIFICACIÓN

PARTE 3

DOCUMENTOS PERTINENTES RELATIVOS A DIRECTRICES Y MODELOS

PARTE 4

LISTA DE NOTIFICACIONES DESDE 2014

PARTE 5

TEXTO DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS

En el caso de los Miembros que se han adherido de conformidad con el artículo XII del Acuerdo de Marrakech, sus Protocolos de Adhesión respectivos pueden contener otras obligaciones en materia de notificación, además de las establecidas en los Acuerdos de la OMC, y determinar los plazos de presentación de las notificaciones iniciales.

PARTE 1 RESEÑA DE LAS PRESCRIPCIONES EN MATERIA DE NOTIFICACIÓN

INTRODUCCIÓN

En esta sección se resumen las prescripciones en materia de notificación dimanantes del Acuerdo sobre Contratación Pública (ACP 2012). El ACP fue revisado el 30 de abril de 2012 y entró en vigor el 6 de abril de 2014. El ACP 2012 consta del texto del Acuerdo, las listas de compromisos de las Partes en materia de acceso a los mercados (apéndice I) y las fuentes electrónicas y mediáticas de información de las Partes sobre contratación (apéndices II a IV). Además del Acuerdo y sus apéndices, la Decisión del Comité de Contratación Pública relativa a los resultados de la revisión del ACP (GPA/113, de fecha 2 de abril de 2012) comprende una serie de decisiones pertinentes. Cabe señalar también que se está estableciendo una plataforma electrónica de notificación independiente. En su debido momento se facilitará más información sobre las novedades al respecto.

¿QUÉ SE DEBE NOTIFICAR?

En el Acuerdo sobre Contratación Pública 2012 (ACP 2012) y las diferentes decisiones del Comité de Contratación Pública (CCP)[1] se detallan las obligaciones de las Partes en materia de notificación, que comprenden las siguientes:

- notificar las modificaciones de las leyes y los reglamentos de contratación pública[2];
- notificar estadísticas relacionadas con la contratación pública abarcada por el Acuerdo[3];
- notificar los valores de umbral en las respectivas monedas nacionales[4];
- notificar las modificaciones de las listas[5]; y
- notificar los medios para la publicación de información relacionada con la contratación pública.[6]

¿QUÉ MIEMBROS DEBEN NOTIFICAR?

Todas las Partes en el ACP. El ACP es un acuerdo plurilateral, lo que significa que solo es vinculante para los Miembros de la OMC que son parte en él y por tanto han aceptado estar obligados por él. Para más información sobre la lista actual de Partes y observadores del Acuerdo, pulse aquí.

¿CUÁNDO HAY QUE NOTIFICAR?

Las notificaciones de estadísticas relacionadas con la contratación abarcada por el Acuerdo se presentan anualmente en un plazo de dos años contados a partir del final del período sobre el que se informa, mientras que las notificaciones de los valores de umbral en las respectivas monedas nacionales se presentan cada dos años. Las demás notificaciones se efectúan con carácter *ad hoc*.

¿CÓMO HAN DE HACERSE LAS NOTIFICACIONES?[7]

Para obtener más información, véase la página web sobre notificaciones en el marco del ACP. Para obtener más orientación o ejemplos de notificaciones pertinentes, se ruega ponerse en contacto con la Secretaría de la OMC (correo electrónico: GPA@wto.org).

1 Véanse, en particular, la Decisión del Comité de Contratación Pública sobre las modalidades de notificación de los valores de umbral en la respectiva moneda nacional (GPA/1, de fecha 27 de febrero de 1996, anexo 3); y la Decisión del Comité de Contratación Pública sobre las prescripciones de notificación establecidas en los artículos XIX y XXII del Acuerdo (GPA/113, de fecha 2 de abril de 2012, anexo A).

2 Véanse el artículo XXII. 5 del ACP 2012 y la Decisión sobre las prescripciones de notificación establecidas en los artículos XIX y XXII del Acuerdo (GPA/113, anexo A).

3 Véanse los artículo XVI. 4 y XVI. 6 del ACP 2012.

4 Véase la Decisión sobre las modalidades de notificación de los valores de umbral en la respectiva moneda nacional (GPA/1, anexo 3).

5 Véanse el artículo XIX del ACP 2012 y la Decisión sobre las prescripciones de notificación establecidas en los artículos XIX y XXII del Acuerdo (GPA/113, anexo A).

6 Véase el artículo VI. 3 del ACP 2012.

7 Todas las notificaciones, independientemente de su contenido o de la prescripción en virtud de la cual se presenten, deben dirigirse al Administrador del Registro Central de Notificaciones (RCN), como se indica en el documento WT/INF/25/Rev.2. Las notificaciones pueden remitirse por medio de los sistemas de presentación en línea, en archivos adjuntos a correos electrónicos, o por correo postal. Según la práctica habitual, se puede enviar una copia de la notificación a la unidad de la Secretaría competente para ese tipo de notificaciones.

PARTE 2 LISTA DE LAS OBLIGACIONES DE NOTIFICACIÓN

	¿QUÉ SE DEBE NOTIFICAR?		¿QUÉ MIEMBROS DEBEN NOTIFICAR?	¿CUÁNDO HAY QUE NOTIFICAR?		¿CÓMO HAN DE HACERSE LAS NOTIFICACIONES?		
	Prescripciones en materia de notificación	**Tipo de medida**	**Miembros notificantes**	**Periodicidad**	**Observaciones sobre la periodicidad**	**Modelo**	**A quién debe dirigirse la notificación[8]**	**Signatura de la notificación**
1.	ACP 2012, artículo XXII. 5, Decisión relativa a los procedimientos de notificación. Prescripciones establecidas en los artículos XIX y XXII del Acuerdo (GPA/113, anexo A).	Notificación de las modificaciones de las leyes y los reglamentos de contratación pública.	Las Partes en el ACP	*Ad hoc*	En determinadas condiciones y en el caso de modificaciones no sustantivas, la Decisión del CCP pertinente ofrece flexibilidad para presentar las notificaciones anualmente.	No (para obtener más orientación o ejemplos de notificaciones, se ruega ponerse en contacto con la Secretaría de la OMC en la dirección GPA@wto.org).	CCP	GPA/LEGIS/* GPA/*[9]

[8] Todas las notificaciones, independientemente de su contenido o de la prescripción en virtud de la cual se presenten, deben dirigirse al Administrador del Registro Central de Notificaciones (RCN), como se indica en el documento WT/INF/25/Rev.2. Las notificaciones pueden remitirse por medio de los sistemas de presentación en línea, en archivos adjuntos a correos electrónicos, o por correo postal. Según la práctica habitual, se puede enviar una copia de la notificación a la unidad de la Secretaría competente para ese tipo de notificaciones.

[9] Antes de la creación de la serie GPA/LEGIS/* en 2017, las notificaciones se distribuían con la serie GPA/*.

PARTE 2 LISTA DE LAS OBLIGACIONES DE NOTIFICACIÓN

	¿QUÉ SE DEBE NOTIFICAR?		¿QUÉ MIEMBROS DEBEN NOTIFICAR?	¿CUÁNDO HAY QUE NOTIFICAR?		¿CÓMO HAN DE HACERSE LAS NOTIFICACIONES?		
	Prescripciones en materia de notificación	**Tipo de medida**	**Miembros notificantes**	**Periodicidad**	**Observaciones sobre la periodicidad**	**Modelo**	**A quién debe dirigirse la notificación[8]**	**Signatura de la notificación**
2.	ACP 2012, artículos XVI. 4-6.	Notificación de estadísticas relacionadas con la contratación pública abarcada por el ACP 2012.	Las Partes en el ACP	Periódica – Anual	El informe anual abarcará un período de un año y será presentado en un plazo de dos años contados a partir del final del período sobre el que se informa.	No (para obtener más orientación o ejemplos de notificaciones, se ruega ponerse en contacto con la Secretaría de la OMC en la dirección GPA@wto.org).	CCP	GPA/STAT/*[10] GPA/*[11]
3.	Decisión sobre las modalidades de notificación de los valores de umbral en la respectiva moneda nacional (GPA/1, anexo 3).	Notificación de los valores de umbral en las respectivas monedas nacionales.	Las Partes en el ACP	Periódica – Bienal		No (para obtener más orientación o ejemplos de notificaciones, se ruega ponerse en contacto con la Secretaría de la OMC en la dirección GPA@wto.org).	CCP	GPA/THR/* GPA/W/*[12]

[8] Todas las notificaciones, independientemente de su contenido o de la prescripción en virtud de la cual se presenten, deben dirigirse al Administrador del Registro Central de Notificaciones (RCN), como se indica en el documento WT/INF/25/Rev.2. Las notificaciones pueden remitirse por medio de los sistemas de presentación en línea, en archivos adjuntos a correos electrónicos, o por correo postal. Según la práctica habitual, se puede enviar una copia de la notificación a la unidad de la Secretaría competente para ese tipo de notificaciones.

[10] La signatura incluye los dos últimos dígitos del año/período sobre el que se informa (por ejemplo, GPA/STAT(18)/*).

[11] Antes de la creación de la serie GPA/STAT/* en 2017, las notificaciones se distribuían con la serie GPA/*.

[12] Antes de la creación de la serie GPA/THR/* en 2017, las notificaciones se distribuían con la serie GPA/W/*.

PARTE 2 LISTA DE LAS OBLIGACIONES DE NOTIFICACIÓN

	¿QUÉ SE DEBE NOTIFICAR?		¿QUÉ MIEMBROS DEBEN NOTIFICAR?	¿CUÁNDO HAY QUE NOTIFICAR?		¿CÓMO HAN DE HACERSE LAS NOTIFICACIONES?		
	Prescripciones en materia de notificación	**Tipo de medida**	**Miembros notificantes**	**Periodicidad**	**Observaciones sobre la periodicidad**	**Modelo**	**A quién debe dirigirse la notificación[8]**	**Signatura de la notificación**
4.	ACP 2012, artículo XIX, Decisión del CCP sobre las prescripciones de notificación. Prescripciones establecidas en los artículos XIX y XXII del ACP 2012 (GPA/113, anexo A).	Notificación de las modificaciones de los compromisos de acceso a los mercados (apéndice I del ACP 2012).[13]	Las Partes en el ACP	*Ad hoc*	En determinadas condiciones, la Decisión pertinente ofrece flexibilidad para presentar las notificaciones cada dos años.	No (para obtener más orientación o ejemplos de notificaciones, se ruega ponerse en contacto con la Secretaría de la OMC en la dirección GPA@wto.org).	CCP	GPA/MOD/* GPA/W/*[14]

[8] Todas las notificaciones, independientemente de su contenido o de la prescripción en virtud de la cual se presenten, deben dirigirse al Administrador del Registro Central de Notificaciones (RCN), como se indica en el documento WT/INF/25/Rev.2. Las notificaciones pueden remitirse por medio de los sistemas de presentación en línea, en archivos adjuntos a correos electrónicos, o por correo postal. Según la práctica habitual, se puede enviar una copia de la notificación a la unidad de la Secretaría competente para ese tipo de notificaciones.

[13] Una Parte podrá notificar al CCP una objeción a una rectificación propuesta dentro de los 45 días siguientes a la fecha de distribución de la notificación a las Partes. De conformidad con el artículo XIX. 2, cuando una Parte presente una objeción, indicará las razones de la misma, incluidas las razones por las que cree que la rectificación propuesta afectará la cobertura mutuamente convenida en el Acuerdo y, por consiguiente, la rectificación propuesta no está sujeta al párrafo 3. Si no hay ninguna objeción escrita, las rectificaciones propuestas entrarán en vigor 45 días después de la distribución de la notificación, según lo dispuesto en el artículo XIX. 5 a). Las modificaciones y rectificaciones efectivas que han sido certificadas pueden consultarse aquí. Véase el párrafo 5 del anexo A del apéndice 2 de la Decisión del Comité de Contratación Pública sobre las prescripciones de notificación establecidas en los artículos XIX y XXII del Acuerdo (GPA/113).

[14] Antes de la creación de la serie GPA/MOD/* en 2017, las notificaciones se distribuían con la serie GPA/W/*.

PARTE 2 LISTA DE LAS OBLIGACIONES DE NOTIFICACIÓN

	¿QUÉ SE DEBE NOTIFICAR?		¿QUÉ MIEMBROS DEBEN NOTIFICAR?	¿CUÁNDO HAY QUE NOTIFICAR?		¿CÓMO HAN DE HACERSE LAS NOTIFICACIONES?		
	Prescripciones en materia de notificación	**Tipo de medida**	**Miembros notificantes**	**Periodicidad**	**Observaciones sobre la periodicidad**	**Modelo**	**A quién debe dirigirse la notificación[8]**	**Signatura de la notificación**
5.	ACP 2012, artículo VI. 3.	Notificación de las modificaciones de la información sobre los medios para la publicación de información relacionada con la contratación pública.[15]	Las Partes en el ACP	*Ad hoc*		No (para obtener más orientación o ejemplos de notificaciones, se ruega ponerse en contacto con la Secretaría de la OMC en la dirección GPA@wto.org).	CCP	

[8] Todas las notificaciones, independientemente de su contenido o de la prescripción en virtud de la cual se presenten, deben dirigirse al Administrador del Registro Central de Notificaciones (RCN), como se indica en el documento WT/INF/25/Rev.2. Las notificaciones pueden remitirse por medio de los sistemas de presentación en línea, en archivos adjuntos a correos electrónicos, o por correo postal. Según la práctica habitual, se puede enviar una copia de la notificación a la unidad de la Secretaría competente para ese tipo de notificaciones.

[15] De conformidad con el artículo VI. 2 del ACP 2012, las Partes proporcionan información sobre los medios para la publicación de información relacionada con la contratación. Los candidatos a la adhesión proporcionan la información pertinente durante el proceso de adhesión.

PARTE 3 DOCUMENTOS PERTINENTES RELATIVOS A DIRECTRICES Y MODELOS

Para obtener más información, véase la página web sobre notificaciones en el marco del ACP. Para obtener más orientación o ejemplos de notificaciones pertinentes, se ruega ponerse en contacto con la Secretaría de la OMC (correo electrónico: GPA@wto.org).

PARTE 4 LISTA DE NOTIFICACIONES DESDE 2014

Recopilación sistemática de notificaciones de la Secretaría en virtud del ACP 2012 (GPA/S/3).

Lista de notificaciones de las modificaciones de las leyes y los reglamentos relativos a la contratación pública con arreglo al artículo XXII. 5 del ACP 2012 y la Decisión sobre prescripciones en materia de notificación establecidas en los artículos XIX y XXII del ACP 2012 (GPA/113, anexo A). Véase también la página web sobre notificaciones en el marco del ACP.

Lista de notificaciones de las estadísticas de conformidad con el artículo XVI. 4 del ACP 2012. Véase también la página web sobre notificaciones en el marco del ACP.

Lista de notificaciones de los valores de umbral en moneda nacional, de conformidad con la Decisión sobre las modalidades de notificación de los valores de umbral en la respectiva moneda nacional (GPA/1, anexo 3) está disponible en el portal e-GPA y en Documentos en línea de la OMC). Véase también la página web sobre notificaciones en el marco del ACP.

Lista de notificaciones de las modificaciones de los compromisos de acceso a los mercados, de conformidad con el artículo XIX del ACP 2012 y la Decisión sobre prescripciones en materia de notificación establecidas en los artículos XIX y XXII del ACP 2012 (GPA/113, anexo A). Las notificaciones relacionadas con la modificación de las listas son documentos de distribución restringida que únicamente pueden consultar los Gobiernos de las Partes en el ACP y los observadores sólo antes de que se certifiquen las modificaciones pertinentes. Las notificaciones pertinentes son accesibles desde el portal e-GPA.

Lista de notificaciones de las modificaciones de la información sobre los medios para la publicación de información relacionada con la contratación, de conformidad con el artículo VI. 3 en relación con las modificaciones en los apéndices II, III y IV. La información proporcionada por las Partes está disponible en el portal e-GPA.

PARTE 5 TEXTO DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS

Acuerdo sobre Contratación Pública 2012, incluida la Decisión del Comité de Contratación Pública sobre las prescripciones de notificación establecidas en los artículos XIX y XXII del Acuerdo (GPA/113, de fecha 2 de abril de 2012). Véase también la página web de la OMC.

Decisión del Comité de Contratación Pública sobre las modalidades de notificación de los valores de umbral en la respectiva moneda nacional (GPA/1, de fecha 27 de febrero de 1996, anexo 3).